



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 027 -2024-MINEM/OGA

Lima, 28 de febrero de 2024

**VISTO:** El Informe N°0189-2024-MINEM-OGA/OAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2024-MINEM/OGA, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 021-2024-MINEM/OGA, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprobó la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, señala que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se apruebe en el Cuadro Multianual de Necesidades”*;

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la referida Directiva, indica que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, en esa misma línea, el subnumeral 7.5.3. del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deber ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0189-2024-MINEM-OGA/OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, solicita aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-185 Ministerio de Energía y Minas Central, para la inclusión de los procedimientos de selección detallado en el anexo 01, verificándose que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente; por lo que, corresponde que se apruebe la modificación del PAC;

Con el visado del jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 527-2023-MINEM/DM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2024, mediante la inclusión de los procedimientos de selección detallado en el Anexo N° 01, mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, cumpla con publicar la presente Resolución y los anexos que forman parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas: [www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

**CPCC. JORGE LUIS ENCINA SANDOVAL**  
Jefe (d.t) de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas

**INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000015-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

C) SIGLAS : **MINEM**

F) PLIEGO : **185**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001-185 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DIRECTORAL N° 027-2024-MINEM/OGA**

B) AÑO : **2024**

E) RUC : **20131368829**

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																	DEPA	PROV	DIST					
25	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS				1 - Soles	1	1,813,219.00				00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OAS	OAS
							1	1 - SI	CP-SM-10-2023-MINEM-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	7818150700094531	36 - Servicio	1	1 - Soles	1	227,427.00	15	01	30					
							2	1 - SI	CP-SM-10-2023-MINEM-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	7818150700232007	36 - Servicio	1	1 - Soles	1	1,585,792.00	15	01	30					